

N. Y. L. Pilla de Argandoña 130

2
Cui R. mio. De orden del Consejo se me
participa que conseqüente al Realto por
S. M. en 13. de Julio de 1762 se están li-
quidando las cuentas de propios, y arbitrios
de V. S. que se remitiéron por mi antecesor
ala Contaduría general de dho. efectos del
Cargo de D. Manuel Berzosa, y disponi-
endo los correspondientes Reglamentos. Y
de la misma seme manda prebenga a V. S.
que acuda a dha Contaduría general por
medio de su Alente o Prox en corte
a promover el referido asunto, satis-
facer las dudas que ocurran, Recor las
Ordenes y demas documentos que se expi-
dan, y pagar los devidos derechos. Lo
que no dudo procure V. S. evacuar
con la maior prontitud, dandome

aviso del Receptor de la

Nro Señor Guá

nr. años Tolosa y Febrero 6. de 177

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...